

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE  
QUEJAS Y SUGERENCIAS**

Espacio para registro

**1. Datos del Usuario de los servicios proporcionados por la Autoridad Portuaria de Gijón**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_

*Si Representa a persona jurídica, indíquela:*

Razón Social: \_\_\_\_\_

C.I.F: \_\_\_\_\_

**2. Medio por el que quiere recibir respuesta (solo a cumplimentar por personas físicas no obligadas a comunicarse electrónicamente con la Administración)**

Por medios electrónicos (portal web <https://notificaciones.060.es/>) (debe haberse dado de alta previamente).

Correo postal,

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

Tipo de Vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ nº: \_\_\_\_\_

Resto dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

El titular autoriza a la Autoridad Portuaria de Gijón a tratar sus datos personales mediante una base de datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). El titular podrá revocar su consentimiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través del Registro General.

El titular autoriza a la Autoridad Portuaria de Gijón a que verifique la veracidad de los datos personales aquí reflejados

**3. Indique si presenta una Queja  o una Sugerencia**

**4. A continuación describa la Queja o Sugerencia:**

Recibida la queja o sugerencia, la Autoridad Portuaria de Gijón informará al interesado de las actuaciones realizadas en el plazo de 20 días hábiles (art. 16,1 del RD 951/2005). En el supuesto de falta de contestación puede dirigirse a la Inspección General de Servicios (art. 16,3 del RD 951/2005). En cualquier caso, las quejas formuladas no tendrán nunca la calificación de recurso administrativo ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa aplicable.

**4. Firma**

Fecha:

Firma:

## **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS**

### **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS**

---

#### **Apartado “1. Datos de usuario”**

---

En el caso de que la queja o sugerencia se realice en nombre de una persona jurídica, el formulario deberá estar suscrito por una persona física. La firma podrá ser personal de la persona física o certificado digital de la persona jurídica.

#### **Apartado “2. Medio de respuesta”**

---

##### **PERSONAS JURÍDICAS:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 41 de la misma Ley, **las personas jurídicas se encuentran obligadas a recibir las notificaciones de las Administraciones de forma electrónica.**

Por tanto, se le informa que las comunicaciones correspondientes a este procedimiento se practicarán de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, a través de la dirección electrónica habilitada, accesible en el portal web <https://notificaciones.060.es/>, en el que **deberá darse de alta en todos los procedimientos tramitados por la Autoridad Portuaria de Gijón.**

El citado artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, establece que la notificación por medios electrónicos se entenderá practicada en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, y en todo caso, cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dándose en ese caso por efectuado el trámite de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015.

##### **PERSONAS FÍSICAS:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 41 de la misma Ley, en cualquier momento del procedimiento podrá Vd. elegir que las notificaciones que le practique la Autoridad Portuaria de Gijón se realicen a través de medios electrónicos.

A este respecto, se le informa que en el caso de que le interese recibir las notificaciones por medios electrónicos, estas se realizarán a través de la dirección electrónica habilitada, para lo que debería darse de alta en los procedimientos tramitados por la Autoridad Portuaria de Gijón accediendo al portal web <https://notificaciones.060.es/> y presentar una comunicación expresa por escrito en el Registro de Entrada de este Organismo indicando que le interesa que se le practiquen las notificaciones por medios electrónicos a partir de una concreta fecha

El citado artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, establece que la notificación por medios electrónicos se entenderá practicada en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, y en todo caso, cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dándose en ese caso por efectuado el trámite de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015.

**Si no desea recibir las comunicaciones por medio electrónico deberá cumplimentar los datos de la dirección postal a la que desea que se envíen las comunicaciones.**

#### **Apartado “3. Motivo de la queja o sugerencia”**

---

Indique si está presentando una queja o una sugerencia.

#### **Apartado “4. Descripción de la queja o sugerencia”**

---

Describa la queja o sugerencia de manera clara y con toda la información posible para facilitar la correcta tramitación de la misma.

#### **Apartado “4. Firma”**

---

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica o una persona obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración, esta solicitud debe firmarse electrónicamente, en otro caso puede voluntariamente firmarlo electrónicamente o presentarlo en el Registro General de la Autoridad Portuaria con firma manuscrita.